ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:30 a.m, del día 07 de abril del año 2020, de conformidad con el literal e) del artículo trigésimo quinto del Estatuto, éste permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual, en ese sentido se tiene en línea virtual a los siguientes directivos:

- **ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO**, identificado con **DNI N° 26730603**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.

- **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, identificado con **DNI N° 42269872**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.

- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N° 09670436**, designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.

- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PÍNO**, identificado con **DNI N° 06983867,** designado como representante titular de la empresa **SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ** ante el Consejo Directivo.

- **PEPE HUGO ORRILLO CHÁVEZ**, identificado con **DNI N° 44214845**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asistieron en calidad de invitados (**VIDEO LLAMADA**):

- Señor Abg. **PAÚL MICHAEL RODRÍGUEZ CORTEZ**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

- El señor Notario **CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA** con registro notarial 039 del Colegio de Notarios de Cajamarca.

- Señor Abg. **OMAR HEITNER CORREA IDRUGO**, Asesor Legal externo del Fondo Social Michiquillay.

- Señor **CARLOS ALBERTO ESCOBAL MC EVOY**, representante del MINEM, miembro del Consejo de Vigilancia.

CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA
ABOGADO - NOTARIO
CAJAMARCA - PERU

COLEGIO DE NOTARIOS DE CAJAMARCA
PERU

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse presentes de manera virtual los cinco (05) miembros titulares del Consejo Directivo mediante video llamada, éstos manifestaron su voluntad de sesionar y tratar el punto de agenda que a continuación se indica:

Conforme a lo establecido en el artículo 33° del estatuto de **EL FONDO** modificado de fecha 29/12/17 y la cual se encuentra debidamente inscrita; y, en consecuencia, se declara válida la presente sesión así como los acuerdos sobre la agenda que se propongan tratar, la cual se indica expresamente:

*"...**ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO**.- PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS 4 MIEMBROS. SALVO PARA EL CASO DE LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS EN EL SENO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS DEMÁS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR CONSENSO. EN CASO NO LLEGUE A ELLO, EL ACUERDO SE ADOPTA CON UNA VOTACIÓN DE NO MENOS 2/3 DEL 67% DE LOS VOTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE O SU ALTERNO CUANDO ASISTE EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE, TENDRÁ VOTO DIRIMENTE..."*

Se deja expresa constancia que la presente sesión tiene el carácter de universal y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**, el cual ha sido refrendado por Notario Público.

Se precisa que la presente sesión quedará registrada en audio y video para los fines pertinentes.

AGENDA:

1. **Subsidio o apoyo económico a las familias de las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada.**

GERENCIA GENERAL:

El Gerente General el Señor Abg. Paúl Michael Rodríguez Cortez, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentado a cada uno de ellos.

I. CARTAS:

1.1. Carta N° 02-2020-CCLE-CD, de fecha 30 de marzo de 2020 suscrita por el señor Abg. ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO – Consejero de La Comunidad Campesina La Encañada (NOTIFICADA al Presidente del Consejo Directivo el día 31.03.2020).

1.2. Carta S/N, de fecha 26 de marzo de 2020 suscrita por el señor Prof. Jaime Marín Rodríguez - Consejero de la Comunidad Campesina Michiquillay (NOTIFICADA a Gerencia General el día 31.03.2020).

1.3. Carta S/N de fecha 02 de abril de 2020 suscrita por los Tenientes Gobernadores de los Caserío de Rodacocha, Sogorón Alto, Chancas, Pedregal y Anexo Río Grande (NOTIFICADA a Gerencia General el día jueves 02.04.2020).

1.4. Oficio N° 12-2020-CCM-JAL-SPG, de fecha 04 de abril de 2020, suscrita por el presidente del Sector, señor César Chingay Cortez (NOTIFICADA a Gerencia General el día domingo 05.04.2020).

CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA
ABOGADO - NOTARIO
CAJAMARCA - PERU

COLEGIO DE NOTARIOS DE CAJAMARCA - PERU

II. INFORMES

2.1. Carta N° 105-2020-AFSM/PMRC-GG, expedida por el Señor Abg. Paúl Michael Rodríguez Cortez, en donde solicita opinión técnica y legal de la propuesta de subsidio económico solicitado por las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.

2.2. OFICIO S/N-2020 MINEM/OGCS de fecha 02.04.2020 expedida por la Abg. Maritza León Iriarte, Jefa de la Oficina de Gestión de Compromisos Sociales del Ministerio de Energía y Minas, absolviendo la Carta N° 105-2020-AFSM/PMRC-GG.

2.3. INFORME LEGAL N° 10-2020-AL/FSM, de fecha 02 de abril de 2020 expedida por el Abg. Omar Heitner Correa Idrugo, Asesor Legal Externo del FSM.

2.4. INFORME Nº 10-2020-AFSM/PMRC-GG de fecha 05 de abril de 2020 expedida por el señor Abg. Paúl Michael Rodríguez Cortez.

III. ORDEN DEL DIA:

1. Subsidio o apoyo económico a las familias de las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada.

GERENCIA GENERAL:

El Gerente General el Señor Abg. Paúl Michael Rodríguez Cortez, da la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, presentado a cada uno de ellos, quien manifiesta que las cartas y oficios descritos en el acápite I) y II) del acta, han sido cursados a los correos electrónicos de los miembros del Consejo Directivo a fin de dar conocimientos de las solicitudes.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Subsidio o apoyo económico a las familias de las comunidades campesinas de Michiquillay y La Encañada.

DELIBERACIONES: El Sr. **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, apertura el debate, cediendo a cada uno de los Consejeros y de los invitados la palabra para sustentar su posición, quienes participaron de la siguiente manera:

- El Consejero Abg. **ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO**, sustenta su pedido en base a la situación actual en la que se encuentra las familias de las comunidades de Michiquillay y la Encañada; se basa su solicitud en la primera prioridad del D.S. N° 238-2016 en su Art. 8, Atención Humanitaria de la población; además hace referencia que, en el mismo cuerpo normativo señala en su inciso e) Otros proyectos que persigan finalidad similar a las señaladas en los literales anteriores. Es decir; promover y crear la forma como se podría canalizar el apoyo económico a las Comunidades. Todo ello en base al cumplimiento del objeto de los recursos Fondo Social, para los cuales han sido creados. Afirmando como lo hace en su pedido, dado que si bien el Estado busca apoyar a los sectores de precaria

situación a través de los diferentes subsidios tales como el bono económico por S/ 380.00 soles y otros, pero que estas no están llegando como debiera a quienes más necesitan; es por tal motivo es que solicita el Subsidio Económico para las familias de las Comunidades de Michiquillay y la Encañada. Así mismo exhorta a los demás consejeros que hagan un análisis de la situación emergente que atraviesa nuestra sociedad, sobre todo la situación social y económica de las Comunidades.

- En este acto el Presidente del Consejo Directivo, Prof. **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, hace de conocimiento a los miembros del Consejo Directivo que ha recibido solicitudes por parte del presidente de la Comunidades Campesinas de Michiquillay [Sr. Jesús Diaz Casahuaman] y la Comunidad Campesina La Encañada [Sr. Eulogio Llanos Salazar], siendo de ambos su pedido el apoyo económico a cada uno de los comuneros.

  Acto seguido, el señor Prof. **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ** manifiesta el ¿Por qué? de la propuesta planteada, dando a conocer su preocupación ante la crisis económica, social y sanitaria global en la que se está atravesando y en consecuencia esta afectación no es ajena en la economía de las familias de nuestros comuneros, para sí referirse al bono económico familiar del monto de S/. 950.00 propuesto, afirmando que se tenga en cuenta la actual situación en la que viven nuestros hermanos comuneros por esta pandemia mundial en la que ha dejado suspendidas todas las actividades de todos los comuneros, ya que estos viven de la agricultura y la ganadería, etc., rompiéndose la cadena productiva, asimismo señala que siendo respetuoso del mandato presidencial esto es la inmovilización social, es que, se está perjudicando y mermando la economía de nuestras comunidades y hoy más que nunca necesitan el apoyo y respaldo de nosotros como Directivos, es más se les solicita ser mas empáticos con nuestros comuneros ya que dicho pedido se realiza en el marco del artículo 8° (primera prioridad) del D.S. N° 238-2016-EF haciendo hincapié de la ayuda y atención HUMANITARIA a la población en especial a aquella en situación de pobreza y pobreza extrema, atención a personas adultas mayores y mujeres en gestación, niñas y niños en edad escolar inicial y primaria de nuestras comunidades, y como gestor de la propuesta he alcanzado a sus correos electrónicos un programa a fin de que sea revisados por todos los presentes, en el cual sustento técnica y legalmente mi pedido; por otro lado, no debemos interpretar a la norma de manera fría sino en beneficio de muestras comunidades, ya que esta pandemia esta generado restricciones sanitarias y laborales en los trabajos independientes que no tiene remuneración mensual, si no por el contrario necesitan para subsistir el trabajo diario a fin de llevar un pan a casa, es por ello que nuestros hermanos comuneros necesitan del bono único extraordinario, cabe precisar además que el Estado a través de la Municipalidad Distrital de La Encañada no está llegando a nuestros comuneros o si llega, llega a unos cuantos, es por ello que necesitamos la intervención eficiente y eficaz de nuestro Fondo Social, por lo que resulta necesario e indispensable establecer medidas extraordinarias urgentes que vayan en beneficio de ambas comunidades, además buscar alternativas de solución a fin de contrarrestar esta coyuntura social y sanitaria, además he propuesto la implementación de las clínicas móviles y la adquisición de ambulancias totalmente equipadas para ambas comunidades; ya que es prioridad y preocupación como consejero.

Asimismo, solicita a los miembros del Consejo Directivo que se conceda la palabra al Abg. Ricardo León, no habiendo ninguna objeción por parte de los participantes, sustentado el Prof. Jaime que otorga el uso de la palabra al letrado para que explique legalmente su posición esto es la propuesta planteada de la bonificación única y extraordinaria; siendo así, es que el citado profesional afirma que: "...el Proyecto planteado está destinado a que se asuma un monto para que pueda ser destinado a una canasta familiar para cada beneficiario, justificación legal art. 3° del Decreto Legislativo 996, así como en su Reglamento, por lo que debe interpretarse la norma en el sentido de que esta ha surgido a consecuencia de un tema social por lo que siendo ese el sentido de la norma entonces si podría subvencionar una canasta u otros subsidios, teniendo en cuenta y a consecuencia de esta pandemia surgida y a consecuencia de ello decretar el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central...."; centrando su fundamento en la primera prioridad del Articulo 8 del D.S N° 238-2016-EF, manifestando además que como se tiene un nuemrus apertus de la norma esto es el literal e) debería interpretarse en favor de las comunidades, así como en la atención Humanitaria y la asistencia social, plasmada en el D.L. 996, por otro lado también refiere que en el futuro no habría algún supuesto de responsabilidad de los directivos ya que la justificación sería la crisis que está atravesando nuestro país; es más se debería buscar el espíritu de la norma y no leer de manera literal, y se debería buscar la flexibilización de la norma en beneficio de la comunidad, acogiendo también su pedido por las normas constitucionales como el derecho a la vida e integridad de las personas... reconoce como toda norma existen vacíos legales, haciendo un símil con las medidas adoptadas en temas laborales ya que lo que no está regulado, se debería adoptar mecanismos de como llegar a dicha bonificación...".

- El Consejero **PEPE HUGO ORRILLO CHÁVEZ**, emite su punto de vista señalando que: si bien se ha decretado el asilamiento producto del Estado de emergencia por la pandemia del COVID 19, pero se debe de tener en cuenta el art. 4° del Decreto Supremo N° 044-2020-PM, literal l) Por excepción, en los casos de sectores productivos e industriales, el Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el sector competente, podrá incluir actividades adicionales estrictamente indispensables, que no afecten el estado de emergencia nacional. Es por ello que la actividad agrícola y otras actividades no está limitada; por otro lado señala que los artículo 3° del D. L. N° 996 y el art. 4° del D.S. N° 238-2016, indicar que la Asociación Civil Fondo Social Michiquillay, tiene como objeto social la implementación de "Programas y Proyectos de inversión social", revisando la norma se puede concluir que no se puede hablar de algún subsidio, por lo que se debe de tener en cuenta que en cuanto a los subsidios el Estado está desarrollando políticas sociales en favor de la población a nivel nacional, más aun si no se tiene la facultad dentro de la norma para que se pueda adoptar por el Consejo; pero que si se debe buscar implementar proyectos y programas en el marco de una propuesta de atención de emergencia, donde involucre ejes de Salud, educación y Otros en favor de las comunidades dado que no se conoce a ciencia cierta cuanto ha de durar esta situación.

- El Consejero **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, señala que en el marco de la emergencia que se vive en el País, nosotros como FSM debemos complementar las estrategias del Estado en luchar contra la situación de salud que enfrentan las comunidades, y es en este marco que propone: Desarrollar proyectos que atiendan directamente los problemas generados tanto por la situación de salud como por las condiciones de cuarentena, resumiendo en la siguiente propuesta:

    - Promoción de la Salud:

        - Proyecto de alimentación saludable: fortaleciendo directamente poblaciones vulnerables (personas en pobreza y pobreza extrema, adulto mayor, niños, madres gestantes, personas con discapacidad, etc.) a través de la implementación de canastas de víveres básica que fortalezcan los sistemas inmunológicos, de nutrición y de prevención en salud.

        - Proyecto de mejoramiento de estilos de vida y prácticas saludables: a través de programa de lavado de manos, higiene personal, higiene en la vivienda, distanciamiento social, uso de mascarillas, guantes, etc. Se podría brindar paquetes de higiene personal y familiar.

        - Proyecto de creación de entornos y ambientes saludables: a través de campañas de fumigación, mejoramiento de servicios de salud, equipamiento de instrumental de instituciones de salud, equipos de protección para profesionales de la salud, etc.

        - Mejoramiento de servicios de salud a través de implementación de clínicas móviles y ambulancia, en coordinación con el MINSA.

    - Fortalecimiento Educativo:

        - Mejoramiento del acceso de las instituciones educativas al internet.
        - Implementación de bibliotecas virtuales
        - Fortalecimiento de capacidades para profesores en el uso de plataformas virtuales educativas

    - Fortalecimiento de programas productivos: Este componente busca orientar en la mejora de las condiciones productivas de las familias a través de:

        - Mejoramiento en el programa de contratación de mano de obra local, en los proyectos que ejecuta y ejecutará el Fondo Social, a fin de incidir en las personas que se vean afectadas por las medidas de cuarentena que se vienen ejecutando; y a través de programas rotativos de personal.

        - Ejecución de proyectos productivos agrícolas y/o ganaderos a fin de mejorar los ingresos y fortalecer la economía familiar.

- Fortalecimiento en las actividades productivas de agricultura y ganadería, de manera que podamos apoyar el acceso de los productos a los mercados locales.

- Asimismo, el implementar en todas las actividades del Fondo Social los mecanismos de sensibilización y capacitación para el cuidado y protección de la salud.

Cada uno de estos proyectos en coordinación con las autoridades locales así como las instituciones responsables como la Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Salud.

- El Consejero **GUILLERMO VIDALÓN DEL PÍNO**, saluda a todos por el interés con las comunidades, afirma que todos se han centrado con la ayuda humanitaria y que ésta parte en la integridad de la persona humana y no en el tema económico, esa es la jerarquía que se encuentra establecida universalmente, por eso es que se prioriza la atención de la salud, en función a la vida de la persona. Distraer recursos en lo económico no garantiza un mejor cuidado ni prevención de la salud. Se argumenta la pandemia del Coronavirus, pero la respuesta y las argumentaciones tienen que centrarse en la salud y no en lo económico.

- El señor **CARLOS ESCOBAL Mc EVOY**, solicita la palabra y el sr. Presidente del Consejo Directivo le concede; afirma que como miembro del consejo de Vigilancia del Fondo Social, que el punto de debate se debe basar en la ley o en la normas que corresponden a los Fondos Sociales ya que como se puede observar la norma es taxativa en este extremo en su artículo 8° prioridades de inversión, no perdiéndose de vista el objeto social del Fondo que está establecido en el Art. 4° del Estatuto Social que señala que los recursos asignados están destinados a la ejecución de programas y proyectos de carácter social en beneficio de la zona de influencia; por lo que ante este mandato los Fondos Sociales no están facultados para entregar ***donaciones o subsidios económicos*** a las personas y que para estas circunstancias de Emergencia es el Estado el encargado de asistir sus necesidades, por lo que el Fondo está orientado a realizar proyectos sostenibles, por ejemplo proyectos de salud desarrollado por el Fondo Social Bayóvar para combatir la anemia, y otro para prevenir el Dengue, en convenio con el MINSA dado que lo que se busca es asistir la salud de todos y no cubrir la necesidad de personas individuales, y solo a través de proyectos y programas . Por lo que se debe de tener en cuenta que de acuerdo a ley esta clase de pedidos no se pueden atender dado que acciones de donaciones económicas no es procedente y entendiendo la emergencia es el Estado encargado de intervenir a través de los sectores y los gobiernos locales

El señor Prof. **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, manifiesta que el acompaña en este acto el Presidente de su Comunidad Campesina Michiquillay el señor **JESÚS DIAZ CASAHUAMÁN** registrándose en audio, video y acta su participación.

CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA
ABOGADO - NOTARIO
CAJAMARCA - PERU

COLEGIO DE NOTARIOS DE CAJAMARCA
PERU

- En este acto, se solicita permiso para el pronunciamiento del Presidente de la Comunidad Michiquillay, Sr. Jesús Diaz Casahuamán, el mismo que una vez después del saludo, sostiene que se busque la forma de cómo se puede apoyar a los comuneros a consecuencia de esta pandemia y el aislamiento, debiendo de tener en cuenta que se plantee las soluciones por cada uno de los consejeros para determinar si va o no va dicha solicitud de subsidio, ya que nuestra comunidad necesita el apoyo del Fondo de llegar a ellos, velando por la salud y la educación, y que el solamente sugiere ya que la decisión es tomada por los miembros del Consejo Directivo.

- A pedido de los miembros del Consejo Directivo, se solicita al Gerente General dar lectura del OFICIO S/N-2020 MINEM/OGCS de fecha 02.04.2020 suscrita por la Abg. Maritza León Iriarte, Jefa de la Oficina de Gestión de Compromisos Sociales del Ministerio de Energía y Minas, en la cual se absuelve la Carta N° 105-2020-AFSM/PMRC-GG.

- Posteriormente, se cedió la palabra al Gerente del Fondo Social para poder sustentar su informe a lo que dio el paso al Abg. Omar Heitner Correa Idrugo, quien haciendo uso de la palabra desarrolla su sustento basado en el objetivo para el cual fue creado los fondos sociales en el Perú, su finalidad y sus actividades a los que se desarrollan dentro de su Reglamento del D.L. N° 996, y que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, sobre todo en base a lo señalado en el art. 10° del D.S. N° 0082-2008-EF, en la que taxativamente prescribe su intangibilidad del presupuesto y su destino; siendo así concluye que es improcedente su pedido. Por último, el Sr. Gerente afirma que se auné a lo concluido en los informes emitido por el Fondo Social Michiquillay y el Ministerio de Energía y Minas, es decir sobre la improcedencia del pedido realizado por los Consejeros de la Comunidad Campesina Michiquillay y la Encañada.

  Finalmente el Sr. Presidente solicita su opinión respecto al punto de agenda a cada uno de los consejeros:

  - **CÉSAR DELGADO APARICIO**, afirma que debemos mejorar la propuesta presentada y atacar los problemas reales que se presenta en la comunidad, con la visión de sostenibilidad y en concordancia con el marco legal del Fondo Social; dentro del marco de emergencia a la coyuntura de Salud por el COVID 19. Priorizando las estrategias en los programas presentados de salud, educación y productivos.

  - **PEPE HUGO ORRILLO CHÁVEZ**, se auné a la propuesta por el Ing. Cesar Delgado Aparicio, en la que sostiene que sería muy importante desarrollar proyectos productivos sostenibles para la población, así también implementar los sectores de salud y educativo; dado que en la actualidad no existe proyectos productivos en las comunidades. Señalando por último que en cuanto al Proyecto por Subsidio económico presentado, afirma que no está de acuerdo con el mismo.

  - **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ,** afirma que su posición está dada en el sentido de haber propuesto el Proyecto de subsidio económico para cada familia de las comunidades campesinas Michiquillay y la Encañada, el cual ha sido sustentado técnica y legalmente.

CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA
ABOGADO - NOTARIO
CAJAMARCA - PERU

COLEGIO DE NOTARIOS DE CAJAMARCA
PERU

- **ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO**, afirma que su posición es en favor del proyecto de subsidio económico, dado que sería la única forma de atender las necesidades de manera oportuna, eficiente e inmediata, a los pobladores de las comunidades a consecuencia de la Pandemia que ataca al país.

- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PÍNO**, sostiene que la propuesta debe de ser en favor de implementar programas de salud y educación, en coordinación con los sectores respectivos del gobierno central.

Después de sus posiciones por cada uno de los consejeros se acuerda lo siguiente:

Acuerdo No. 01-07.04.2020

El Consejo Directivo acuerda:

1) Se aprueba por unanimidad, promover un programa de atención emergente para salvaguardar la vida y la salud de los comuneros de las comunidades campesinas de Michiquillay y la Encañada en coordinación con las instituciones competentes, enfocado en los ejes de Salud, Educación y Proyectos Productivos.

2) Encargar a Gerencia General, que contrate inmediatamente a los especialistas para que en el marco del programa emergente formulen proyectos específicos que se ejecuten en las Comunidades Campesinas de Michiquillay y La Encañada.

3) Se encarga a Gerencia General coordinar con los presidentes de ambas Comunidades Campesinas, presidentes de sectores y tenientes Gobernadores de los Caseríos para la socialización y ejecución del programa.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las 16:10 horas, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, esta fue ratificada, aprobada y refrendada por Notario Público, en señal de conformidad.

JAIME MARÍN RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo
VIDEO LLAMADA

PEPE HUGO ORRILLO CHÁVEZ
Vicepresidente del Consejo Directivo
VIDEO LLAMADA

CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo
VIDEO LLAMADA

ENRRY ISAÍAS CULQUI MARRUFO
Miembro del Consejo Directivo
VIDEO LLAMADA

GUILLERMO VIDALÓN DEL PÍNO
Miembro del Consejo Directivo
VIDEO LLAMADA

COLEGIO DE NOTARIOS DE CAJAMARCA
PERU
MIHIL · PRIUS · FIDE

CHRISTOPHER ALEJANDRO QUISPE CABRERA
ABOGADO - NOTARIO
CAJAMARCA - PERU